Se publica proyecto de reglamento de la ley que promueve el uso de inteligencia artificial



El 2 de mayo de 2024 se dio a conocer para comentarios el borrador del Reglamento de la Ley N.º 31814, conocida como la Ley que impulsa el uso de la inteligencia artificial ("IA") para el desarrollo económico y social del país.

A continuación, te presentamos las disposiciones más importantes:

I. Objeto y principios

- 1. El propósito principal de este proyecto es disponer las condiciones que garanticen uso y desarrollo de la IA de manera responsable fortaleciendo su marco institucional y promoviendo el desarrollo de los sistemas basados en IA en favor del desarrollo económico y social del país.
- 2. El ámbito de aplicación de la ley y reglamento incluye a entidades de la administración pública, incluyendo las entidades privadas que brinden servicios públicos o realicen funciones administrativas bajo autorización del Estado. Asimismo, también incluye a las empresas estatales bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia.
- 3. Se incluyen una serie de principios rectores entre los que destacan: (i) protección de la privacidad y datos personales; (ii) seguridad, proporcionalidad y fiabilidad del uso de un sistema basado en IA; (iii) transparencia; y, (iv) responsabilidad humana, entre otros.

II. Autoridad competente, alcance y funciones

- 4. Se ratifica a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital como la autoridad técnico-normativa a nivel nacional encargada de evaluar y supervisar la adopción de los sistemas basados en IA en el Perú, para lo cual deberá elaborar los lineamientos respectivos.
- 5. En lo relativo al adecuado uso de los datos personales cuando son utilizados en el uso y/o desarrollo de la inteligencia artificial, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales será la encargada de hacerlo respetar, así como de fiscalizar y sancionar el incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.

III. Gestión de riesgos de los sistemas basados en IA

6. Los sistemas basados en IA se clasifican según el riesgo de afectación al trato equitativo, transparencia y derechos fundamentales. La clasificación va desde riesgo inaceptable hasta bajo.

IV. Uso responsable y ético de la IA

- 7. Los implementadores de sistemas basados en IA deben tomar medidas de gestión adecuadas según su nivel de riesgo.
- 8. Dentro de las medidas para fortalecer el uso responsable y ético de la IA, se incluyen la de informar claramente al ciudadano sobre el uso del sistema; explicar su funcionamiento; proveer información sobre quienes toman decisiones; y, garantizar el cumplimiento de los derechos de autor.
- 9. El implementador de un sistema basado en IA es responsable ante la afectación de los derechos fundamentales que se haya generado durante su uso y desarrollo. La responsabilidad puede ser civil, administrativa o penal.
- 10. Dentro de las medidas para la seguridad y confianza en el uso y desarrollo de la IA, se incluyen la de reportar incidentes de seguridad digital al Centro Nacional de Seguridad Digital; e, incluir etiquetas visibles en contenidos generados por sistemas de IA generativa.

El plazo para enviar comentarios vence el próximo 1 de junio de 2024.









